

AVISA

Que mediante providencia calendada quince (15) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), la Magistrado (a) ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, ADMITIÓ la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202302997 00 formulada por INVERSIONES GBS S.A.S contra OFICINA DE APOYO JUDICIAL - ÁREA DE TÍTULOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O CUALQUIER OTRO DENTRO DEL PROCESO RADICADO BAJO EL No 09-2021-00066-00

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 18 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 18 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN SECRETARIA

ElaboraPAMY

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL

Ref. 000-2023-02997-00

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

- **1. ADMITIR** la presente acción de tutela promovida por la entidad Inversiones GBS S.A.S por medio de su representante legal, contra la Oficina de Apoyo Judicial Área de Títulos de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C..
- **2. VINCULAR** al Juzgado noveno (9) Civil del Circuito , segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., y a las partes e intervinientes dentro asunto radicado radicado bajo el número 09-2021-00060-00.
- **3. ORDENAR** al Juzgado segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C y/o a la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, notificar por el medio más idóneo, a las partes y vinculados enunciados en el numeral anterior y remitir el expediente, en copia digital.
- **4. CONCEDER** a los accionados y vinculados, el término de dos (2) días, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.
- **5. FÍJESE,** por secretaría la publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.
- **6.** Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA SAAVEDRA LOZADA MAGISTRADA

Firmado Por:

Adriana Saavedra Lozada

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a03947645defc9472138bd1dd0190d38d94016e344ef15026d98041a33cf1d**Documento generado en 15/12/2023 04:08:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica